



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N°

037

-2025 -MPT

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, y;

**VISTOS:** El Expediente N° 8295 -2012-MPT-T (376º parte), remitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la modificación de los parámetros de la ficha técnica de la Ruta M-17 (Letra C2), modificándose la Ficha Técnica correspondiente al Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, solicitado por la Empresa de Transportes y Servicios "Libertad S.A."; Informe Legal N° 1004-2025-MPT/OGAJ, Dictamen N° 11-2025-MPT/COTVTP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81º precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito.

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 17º dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 11º prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales.

Que, en otras palabras, es competencia y responsabilidad del Estado en general y de los Gobiernos Provinciales en particular, llevar a cabo las funciones referentes al tránsito, circulación y transporte público, que se desarrollen dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Ergo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tramitar y evaluar las solicitudes referentes a la modificación y operación de rutas, conforme a sus competencias y normativa vigente.

Que, con Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 60º del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, y modificada por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

*Artículo 60: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas.*

*"La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la GTTSV y de TMT, conteniendo los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se gráfique (...)"*

Que, con la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, quedando redactado en el Artículo Primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(...)

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*ARTICULO 1º- DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.*

(...)

Que, mediante Expediente N° 8295-2012-MPT-T (376º parte), de fecha 04 de diciembre de 2024, el Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Libertad S.A. (EMTRASLISA), Sr. Mariano Antonio Benites Rodríguez, solicita modificación de parámetros de la Ruta M-17, Letra "C2", la cual se encuentra autorizada por la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo para operar en el Servicio de Transporte Público Regular de Personas de la Provincia de Trujillo, adjuntando para ello el sustento técnico que justifican su viabilidad.

Que, mediante Informe N° 098-2025-MPT/GTTSV/CAMS, de fecha 07 de mayo del 2025, la Oficina Técnica de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial emite opinión técnica concluyendo que se acoge la propuesta de la Empresa de Transportes y Servicios Libertad S.A., siendo viable la modificación de parámetros de la ficha técnica de Ruta M-17, letra C2, que existe la necesidad de mejorar el servicio de transporte público en los sectores del barrio 4,5 y 6 del distrito de Alto Trujillo, mejorando la operatividad de la Ruta M-17, Letra C2, operada por la Empresa de Transportes y Servicios Libertad S.A. y que el TMT debe emitir su pronunciamiento técnico respectivo para la aprobación de la modificación de parámetros de la ficha técnica de la Ruta M-17, letra C2.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-TMT/MMSH, de fecha 11 de junio de 2025, el Servicio Especializado en Transporte y Tránsito de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT, en el cual concluye que habiendo realizado la GTTSV la evaluación y verificación a la solicitud de modificación de parámetros presentada por la Empresa de Transportes y Servicios Libertad S.A.; APRUEBA la modificación de parámetros de la Ficha técnica de la Ruta M-17 Letra (C2), con el fin de asegurar un buen abastecimiento y servicio de transporte público.

Que, mediante Informe Legal N° 179-2025-MPT/GTTSV/CASA, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, es de opinión que la solicitud de la Empresa de Transportes y Servicios Libertad S.A. para la actualización de los parámetros técnicos de la Ruta M-17, letra C2, se encuentra debidamente sustentada en los informes técnicos incorporados al expediente, que la actualización de los parámetros técnicos no implica modificación del itinerario ni afecta la operatividad de otras rutas de transporte, por lo que no requiere la presentación de planos de recorrido conforme al artículo 62.4 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT y no existen observaciones legales ni técnicas que impidan la aprobación de la modificación de parámetros de la Ruta M-17, letra C2.

Que, mediante Oficio N° 1603-2025-MPT/GTTSV de fecha 10 de julio del 2025, la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial remite el presente expediente a Secretaría General, con el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los parámetros de la ficha técnica de la Ruta M-17 (Letra C2) propuesta presentada por la Empresa de Transportes y Servicios Libertad S.A.

Que, mediante Informe Legal N° 1004-2025-MPT/OGAJ, de 17 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

*"Que la modificación de los parámetros técnicos de la Ruta M-17 (Letra C2), está sustentada técnicamente tanto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como por Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT; y, estando a lo regulado por el Art. 60º de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la O.M. N° 015-2019-MPT y O.M. N° 028-2020-MPT, el Art. 61º y el numeral 62.4 del Art. 62º, corresponde APROBAR modificación de los parámetros técnicos de la Ruta M-17 (Letra C2), solicitada por la Empresa de Transportes y Servicios Libertad S.A., mediante Ordenanza Municipal."*

Que, con Dictamen N° 11-2025-MPT/COTVTP, de fecha 08 de agosto de 2025, los integrantes de Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remiten a Secretaría General el dictamen mediante el cual recomiendan al pleno del concejo APROBAR la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal denominada "Ordenanza Municipal que dispone la modificación de los parámetros de la Ficha Técnica de la Ruta M-17 (Letra C2), modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente del Plan Regulador de Rutas de la Provincia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

de Trujillo" solicitado por la Empresa de Transportes y Servicios "Libertad" S.A.

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9º y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo, luego del debate correspondiente y con el voto en **MAYORIA** de sus miembros, aprobaron lo siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LA FICHA TÉCNICA DE LA RUTA M-17, LETRA "C2", MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la modificación de los parámetros de la Ficha Técnica de la Ruta M-17, Letra "C2", operada por la Empresa de Transportes y Servicios LIBERTAD S.A. (EMTRASLISA), de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la modificación aprobada corresponde estrictamente a la actualización de los parámetros de la ficha técnica de la Ruta M-17, Letra "C2", no implicando modificación de recorrido ni itinerario, de conformidad con el numeral 62.4 del artículo 62º de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y a Transportes Metropolitanos de Trujillo -TMT, el cumplimiento y fiscalización de la presente Ordenanza, así como la actualización del Plan Regulador de Rutas.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos sean publicados en el Diario Oficial, así como en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los...02.....días del mes de Setiembre de dos mil veinticinco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. Mario C. Reyna Rodríguez  
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO PANORAMA TRUJILLANO  
EDICIÓN DE FECHA 05/09/2025

## ANEXO I - FICHA TÉCNICA

### FICHA TÉCNICA DE RUTA M-17 Letra "C2" (Hoja 1)

RECORRIDO: Barrios 4, 3, 4A, 5A, 6A, 6 (Alto Trujillo), A.H. Nuevo Porvenir, A.H. Antenor Orrego, Río Seco (Dist. El Porvenir) - Av. Vallejo, Av. América Sur y Oeste, Natasha Alta, Mall Aventura Plaza (Dist. Trujillo) - Barrios 6, 6A, 5A, 4A, 3 y 4 (Alto Trujillo) (Dist. El Porvenir)

ITINERARIO DE IDA		ITINERARIO DE VUELTA	
1	Avenida Dos, Mz. B - Lte 1 (límite Barrios 4 y 3A) (Barrio 4 - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)	1	Avenida Dos, Mz. B - Lte 1 (límite Barrios 4 y 3A) (Barrio 4 - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)
2	Avenida Dos (en dirección "norte")	2	Avenida Dos (en dirección "norte")
3	Prolong. Ca. Sinchi Roca (I) (Barrio 3 - Alto Trujillo)	3	Prolong. Ca. Sinchi Roca (D) (Barrio 3A - Alto Trujillo)
4	Ca. 5 (I) (Barrio 3 - Alto Trujillo)	4	Avenida Tres (D) (límite Barrios 3A y 3B - Alto Trujillo)
5	Ca. 57 (D) (Barrio 4 - Alto Trujillo)	5	Prolong. Ca. 50 (D) (Avenida B) (Barrio 3A - Alto Trujillo)
6	Ca. 16 (I) (Barrio 4 - Alto Trujillo)	6	Ca. 3 (I) (Barrio 3A - Alto Trujillo)
7	Ca. 10 (Ca. Los Sauces) (D) (límite Barrios 4 y 5 - Alto Trujillo)	7	Prolong. de Ca. 55 de Barrio 4 (I) (en dirección "este") (costado "norte" de Cerro Bolongo)
8	Ca. 10 (Ca. Los Sauces) (A.H. Nuevo Porvenir)	8	Ca. 7 (D) (límite Barrios 4A y 5A - Alto Trujillo)
9	Ca. Huayna Cápac (I)	9	Prolong. Ca. Inca Yupanqui (I) (Barrio 5A - Alto Trujillo)
10	Ca. Mama Ocloc (D)	10	Ca. 4 (D) (Barrio 5A - Alto Trujillo)
11	Ca. Yahuar Huaca (I)	11	Ca. 15 (I) (Barrio 5A - Alto Trujillo)
12	Ca. Mayta Cápac (I)	12	Ca. 2 (D) (Barrio 5A - Alto Trujillo)
13	Ca. Huayna Cápac (I)	13	Ca. 19 (D) (Barrio 5A)
14	Ca. Inca Roca (D)	14	Avenida B (I) (Barrio 5A - Alto Trujillo)
15	Avenida 3 (I) (A.H. Antenor Orrego)	15	Ca. 27 (D) (Barrio 6A - Alto Trujillo)
16	Ca. 1 (D) (A.H. Antenor Orrego)	16	Ca. 15 (Barrio 6 - Alto Trujillo)
17	Ca. 13 (D) (A.H. Antenor Orrego)	17	Ca. 5 (I) (Barrio 6 - Alto Trujillo)
18	Ca. Sinchi Roca (D)	18	Avenida B (D) (Límite Barrios 6 y 7 - Alto Trujillo)
19	Ca. Ascencio Vergara (I)	19	Ca. 13 (A.H. Antenor Orrego)
20	Av. Sánchez Carrón (D)	20	Ca. Sinchi Roca (D)
21	Ca. Gabriel Aguilar (I)	21	Ca. Ascencio Vergara (D)
22	Ca. Hermanos Angulo (D)	22	Ca. Mayta Cápac (I)
23	Av. Pumacahua (I)	23	Ca. Huayna Cápac (I)
24	Av. César Vallejo (D)	24	Ca. Leonidas Yerovi
25	Óvalo Pesquera	25	Ca. Los Ángeles (D)
26	Av. César Vallejo	26	Ca. Tomás Moscoso (I)
27	Av. América Sur (I)	27	Av. Sánchez Carrón (D)
28	Óvalo Grau	28	Ca. Gabriel Aguilar (I)
29	Av. América Sur	29	Ca. Hermanos Angulo (D)
30	Óvalo Larco	30	Av. Pumacahua (I)
31	Av. América Sur	31	Av. César Vallejo (D)
32	Óvalo Papal	32	Óvalo Pesquera
33	Av. América Oeste	33	Av. César Vallejo
34	Av. Jesús de Nazareth (I)	34	Av. América Sur (I)
35	Av. Paisajista (D)	35	Óvalo Grau
36	Av. Mansiche (D)	36	Av. América Sur
37	Av. América Oeste (D)	37	Óvalo Larco
38	Ca. 8 (I) (Urb. El Cortijo - Natasha Alta)	38	Av. América Sur
39	Av. Jesús de Nazareth (D)	39	Óvalo Papal
40	Av. Antenor Orrego (D)	40	Av. América Oeste
41	Av. América Oeste (I)	41	Av. Jesús de Nazareth (I)
42	Óvalo Papal	42	Av. Paisajista (D)
43	Av. América Sur	43	Av. Mansiche (D)
44	Óvalo Larco	44	Av. América Oeste
45	Av. América Sur	45	Ca. 8 (I) (Urb. El Cortijo - Natasha Alta)
46	Óvalo Grau	46	Av. Jesús de Nazareth (D)
47	Av. América Sur	47	Av. Antenor Orrego (D)
48	Av. César Vallejo (D)	48	Av. América Oeste (I)
49	Av. Pumacahua (I)	49	Óvalo Papal
50	Ca. Hermanos Angulo (D)	50	Av. América Sur
51	Ca. Gabriel Aguilar (I)	51	Óvalo Larco
52	Av. Sánchez Carrón (D)	52	Av. América Sur
53	Ca. Baltazar Villalonga (D)	53	Óvalo Grau
54	Ca. Ramírez de Arellano (I)	54	Av. América Sur
55	Av. Sánchez Carrón (D)	55	Av. César Vallejo (D)
56	Ca. Tomás Moscoso (I)	56	Av. Pumacahua (I)
57	Ca. Los Ángeles (D)	57	Ca. Hermanos Angulo (D)
58	Ca. Leonidas Yerovi (I)	58	Ca. Gabriel Aguilar (I)
59	Ca. Huayna Cápac	59	Av. Sánchez Carrón (D)
60	Ca. Mayta Cápac (D)	60	Ca. Baltazar Villalonga (D)
61	Ca. Ascencio Vergara (D)	61	Ca. Ramírez de Arellano (I)
62	Ca. Sinchi Roca (I)	62	Av. Sánchez Carrón (D)
63	Ca. 13 (I) (A.H. Antenor Orrego)	63	Ca. Ascencio Vergara (I)
64	Avenida B (límite Barrios 6 y 7 - Alto Trujillo)	64	Ca. Sinchi Roca (D)
65	Ca. 5 (I) (Barrio 6 - Alto Trujillo)	65	Ca. 13 (I) (A.H. Antenor Orrego)
66	Ca. 15 (D) (Barrio 6 - Alto Trujillo)	66	Ca. 1 (I) (A.H. Antenor Orrego)
67	Ca. 27 (Barrio 6A - Alto Trujillo)	67	Avenida 3 (I) (A.H. Antenor Orrego)

## ANEXO I - FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-17 Letra "C2" (Hoja 2)			
68 Avenida B (I) (Barrio 6A - Alto Trujillo)	68 Ca. Inca Roca (D)		
69 Ca. 19 (D) (Barrio 5A)	69 Ca. Huayna Cápac (I)		
70 Ca. 2 (I) (Barrio 5A - Alto Trujillo)	70 Ca. Mayta Cápac (D)		
71 Ca. 15 (I) (Barrio 5A - Alto Trujillo)	71 Ca. Yahuar Huaca (D)		
72 Ca. 4 (D) (Barrio 5A - Alto Trujillo)	72 Ca. Mama Ocilio (D)		
73 Prolong. Ca. Inca Yupanqui (I) (Barrio 5A - Alto Trujillo)	73 Ca. Huayna Cápac (I)		
74 Ca. 7 (D) (límite Barrios 4A y 5A - Alto Trujillo)	74 Ca. 10 (Ca. Los Sauces) (D) (A.H. Nuevo Porvenir)		
75 Prolong. de Ca. 55 del Barrio 4 (I) (costado "norte" de Cerro Bolongo)	75 Ca. 10 (Ca. Los Sauces) (límite Barrios 4 y 5 - Alto Trujillo)		
76 Ca. 3 (D) (Barrio 3A - Alto Trujillo)	76 Ca. 16 (I) (Barrio 4 - Alto Trujillo)		
77 Prolong. Ca. 50 (D) (Avenida B) (Barrio 3A - Alto Trujillo)	77 Ca. 57 (D) (Barrio 4 - Alto Trujillo)		
78 Avenida Tres (I) (límite Barrios 3A y 3B - Alto Trujillo)	78 Ca. 5 (I) (Barrio 4 - Alto Trujillo)		
79 Prolong. Ca. Sinchi Roca (I) (Barrio 3A - Alto Trujillo)	79 Prolong. Ca. Sinchi Roca (D) (Barrio 3 - Alto Trujillo)		
80 Avenida Dos (I) (límite Barrios 3 y 3A)	80 Avenida Dos (D) (límite Barrios 3 y 3A)		
81 Avenida Dos, Mz. B - Lte 1 (límite Barrios 4 y 3A) (Barrio 4 - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)	81 Avenida Dos, Mz. B - Lte 1 (límite Barrios 4 y 3A) (Barrio 4 - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)		
DATOS TÉCNICOS			
INTERVALO DE FREC.	Minutos		
FRECUENCIA	6		8
ORIGEN:	Barrio 4 - Alto Trujillo - Distrito El Porvenir		
PARADERO INICIAL:	Avenida Dos, Mz. B - Lte 1 (límite Barrios 4 y 3A) Barrio 4 - Alto Trujillo - Distrito El Porvenir		
DESTINO:	Mall Aventura Plaza - Intersección Av. Paisajista / Av. Mansiche - Distrito Trujillo		
TÉRMINO DE MEDIA V	Mall Aventura Plaza - Intersección Av. Paisajista / Av. Mansiche - Distrito Trujillo		
TIPO DE UNIDAD	Microbus		
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.		
LETRA DE RUTA:	'C2"		
DESCRIPCIÓN CORTA	Barrios 4, 3, 3A, 4A, 5A, 6A y 6 (Alto Trujillo), A.H. Nuevo Porvenir, Río Seco, A.H. Antenor Orrego, Sector Central (Dist. El Porvenir) - Av. César Vallejo, Av. América Sur, Complejo Chicago, Óvalo Grau - Óvalo Larco - Óvalo Papal - CEPUNT - Corte Superior de Justicia - Mall Aventura Plaza - Nathasha Alta - Sector Central, Río Seco, A.H. Antenor Orrego, Barrios 6, 6A, 5A, 4A, 3A, 3 y 4 (Alto Trujillo) (Dist. El Porvenir)		
DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):	74.34		
FRECUENCIA (minutos):	6		
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	20		
FLOTA OPERATIVA:	38		
FLOTA RETEN:	6		
FLOTA MÁXIMA:	44		
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:	28		